

Resolución Ejecutiva Directoral

Moquegua, 10 de julio de 2026.

VISTOS: El Informe N° 454-2026-DIRESA-HRM-06, de fecha 03 de julio de 2026; Informe N° 1119-2026-DIRESA-HRM-AL/01, de fecha 01 de julio de 2026; Resolución Ejecutiva Directoral N° 239-2026-DIRESA-HRM/DE, de fecha 28 de mayo de 2026; Resolución Directoral N° 544-2026-GRM-DIRESA-DR, de fecha 17 de junio de 2026; Resolución Directoral N° 568-2026-GRM-DIRESA-DR, de fecha 26 de junio de 2026; Resolución Directoral N° 598-2026-GRM-DIRESA-DR de fecha 09 de julio de 2026, Resolución Directoral N° 502-2026-GRM-DIRESA-DR de fecha 03 de junio de 2026, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0101-2011-GR/MOQ, del 15 de febrero del 2011, se resuelve crear la Unidad Ejecutora 402 Hospital Regional de Moquegua, en el Pliego N° 455 Gobierno Regional del Departamento de Moquegua, para el logro de objetivos y la contribución de la mejora de la calidad y cobertura del servicio público de salud y que por la función relevante la administración de la misma requiere independencia para garantizar su operatividad, teniendo como representante legal a su director;

Que, en cumplimiento de la Ley N.º 32185 (Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025) y la Ley N.º 32059, que autorizan el nombramiento progresivo del personal administrativo con años de servicio, en reconocimiento a su aporte sostenido en la gestión del sector salud;

Que, mediante el literal r), numeral 8.1 del artículo 8 de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, se autoriza el nombramiento, a partir del mes de diciembre de 2025, de hasta el 50% de los profesionales, técnicos y auxiliares administrativos del Ministerio de Salud, sus organismos públicos y las unidades ejecutoras de salud de los gobiernos regionales a los que hace referencia la Ley N° 32059, Ley que autoriza el nombramiento progresivo del personal administrativo comprendido en el Decreto Legislativo 1057 del Ministerio de Salud, sus organismos públicos y los gobiernos regionales, contratados bajo el régimen del Decreto Legislativo 1057, Decreto Legislativo que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios y que a la entrada en vigor de la Ley N° 32059, se encuentren registrados en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP) y tengan como mínimo dos años continuos o tres años discontinuos de servicios a la fecha de la publicación de la citada Ley 32059;

Que, asimismo, el referido dispositivo legal establece que, mediante decreto supremo propuesto por el Ministerio de Salud, en coordinación con la Autoridad Nacional del Servicio Civil (Servir) y refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas, se establecen los criterios y el procedimiento para llevar a cabo el proceso de nombramiento;

Que, mediante el D. S. N° 006-2025-SA, Decreto Supremo que aprueba los lineamientos para el proceso de nombramiento del personal administrativo comprendido en el Decreto Legislativo N° 1057 del Ministerio de Salud, sus organismos públicos y los gobiernos regionales, autorizado por el literal r), numeral 8.1 del artículo 8 de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025 (En adelante Los Lineamientos);

Que, así en su acápite ii, del artículo 11 de Los Lineamientos, estipula respecto de la conducción del proceso de nombramiento que, en cada Unidad Ejecutora se conforma la comisión de nombramiento mediante Resolución del Titular de la Unidad Ejecutora, la misma que queda integrada de la siguiente manera:

(...)

Resolución Ejecutiva Directoral

Moquegua, 10 de julio de 2026.

ii) Para las Unidades Ejecutoras del Ministerio de Salud, el Instituto Nacional de Salud (INS), el Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas (INEN) y las unidades ejecutoras de salud de los gobiernos regionales:

- a. Un/a representante de la máxima autoridad ejecutiva de la Unidad Ejecutora, quien la presidirá.
- b. Un/a representante de la Oficina de Recursos Humanos o quien haga sus veces, quien actuará como Secretario/a Técnico/a.
- c. Un/a representante de la Oficina de Asesoría Jurídica o quien haga sus veces.
- d. Un/a representante de la Oficina de Administración o quien haga sus veces.
- e. Un/a representante de la Oficina de Presupuesto o quien haga sus veces.

Que, mediante Resolución Directoral N° 502-2026-GRM-DIRESA-DR de fecha 03 de junio de 2026, se acepta la renuncia a partir del 04 de junio de 2026, formulada por CPCN MARCO ANTONIO CHUJUTALLI MALPARTIDA, al cargo de Jefe de la Oficina de Administración del Hospital Regional de Moquegua;

Que, mediante Resolución Directoral N° 598-2026-GRM-DIRESA-DR de fecha 09 de julio de 2026, se designó a partir del 10 de julio de 2026 a don: Luis Herbert Delgado Rodríguez, de profesión Ingeniero Economista; en el cargo de confianza como Jefe de la Oficina de Planeamiento Estratégico;

Que, mediante Resolución Directoral N° 568-2026-GRM-DIRESA-DR, de fecha 26 de junio de 2026, se designó a partir de la notificada la presente Resolución Directoral, a don: Gonzalo Sadig Ordoñez Bravo, como jefe de la Oficina de Administración, de profesión Contador Público, colegiado y habilitado; bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS Funcionario) de libre designación y remoción;

Que, mediante Resolución Directoral N° 544-2026-GRM-DIRESA-DR, de fecha 17 de junio de 2026, resuelve Designar a partir de notificada la presente resolución Directoral a don: Luis Bernardo Saira Quispe, como Asesor de la Dirección Ejecutiva, de profesión Abogado, colegiado y habilitado; bajo el régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS Funcionario) de libre designación y remoción;

Que, mediante la Resolución Ejecutiva Directoral N.º 239-2026-DIRESA-HRM/DE, de fecha 28 de mayo de 2026, se conformó la Comisión de Subsanación del Proceso de Nombramiento del Personal CAS Administrativo – 2025 del Hospital Regional de Moquegua, designándose, entre sus integrantes, al CPC. Marco Antonio Chujutalli Malpartida, en su calidad de Jefe de la Oficina de Administración y encargado de la Oficina de Presupuesto;

Que, a través de Informe N° 1119-2026-DIRESA-HRM/6.1 de fecha 01 de julio de 2026, la Jefatura de la Unidad de Personal, refiere que debido a cambios de funcionarios de la entidad, resulta necesario modificar la conformación de la Comisión de Subsanación del Proceso de Nombramiento del Personal CAS Administrativo-2025, incorporando a los actuales titulares de las Oficinas de Administración y Planeamiento Estratégico y Asesoría Legal del Hospital Regional de Moquegua, con la finalidad de garantizar la continuidad del procedimiento; asimismo, solicita la emisión del Acto Resolutivo que formalice dicha modificación, a fin de que los nuevos integrantes de la comisión puedan asumir las funciones encomendadas y continuar con el proceso de subsanación hasta su culminación;

Que, mediante Informe N° 454- 2026-DIRESA-HRM, de fecha 03 de julio de 2026, jefe de la Oficina de Administración, con proveído de Dirección Ejecutiva, solicita la modificación de la conformación de la comisión de subsanación del proceso de nombramiento del personal CAS Administrativo 2025 y la emisión del Acto Resolutivo;



Resolución Ejecutiva Directoral

Moquegua, 10 de julio de 2026.

Que, en atención a la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización y en uso de las atribuciones conferidas en el inciso c) del Artículo 8° del Reglamento de Organización y Funciones (R.O.F.) del Hospital Regional de Moquegua aprobado con Ordenanza Regional N° 007-2017-CR/GRM;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- DEJESE SIN EFECTO la Resolución Ejecutiva Directoral N° 239-2026-DIRESA-HRM/DE, de fecha 28 de mayo de 2026.

Artículo 2º.- RECONFORMAR LA COMISIÓN DE SUBSANACIÓN DEL PROCESO DE NOMBRAMIENTO DE PERSONAL CAS ADMINISTRATIVO-2025 DEL HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA, de conformidad con el artículo 8 del de la Ley N° 32185 y el D. S. N° 006-2025-SA, la cual quedara integrada por:

REPRESENTANTE	TITULAR	SUPLENTE	CARGO
Titular de la Entidad	M.E. Ronald Jaime Vargas Palacios	M.E. Reiner Aranzamendi Quispe	Presidente
Oficina de Recursos Humanos o quien haga sus veces	Abg. Saara Patricia Janampa Díaz	Ing. Emy Belén Ruffran Peña	Secretario técnico
Oficina de Asesoría Jurídica o quien haga sus veces	Abg. Luis Bernardo Saira Quispe	Abg. Julio Cesar Miranda Hualpa	Miembro
Oficina de administración o quien haga sus veces	CPC Gonzalo Sadig Ordoñez Bravo	CPC. Madeleine Emilia Robles Cristóbal	Miembro
Oficina de Presupuesto o quien haga sus veces	Ing. Econ. Luis Herbert Delgado Rodríguez	Econ. Orfilia Elida Fernández Dávila Valdivia	Miembro

Artículo 3º.- ENCARGAR a la Comisión conformada, dar cumplimiento y realizar las acciones administrativas dispuesta por el D. S. N° 006-2025-SA y demás normas aplicables.

Artículo 4º.- NOTIFICAR la presente resolución a los representantes designados en el artículo 1°, así como a las instancias que correspondan: Ministerio de Salud, entre otros.

Artículo 5º.- REMITASE copia a la Unidad de Estadística e Informática, para su respectiva publicación en la página web Hospital Regional (www.hospitalmoquegua.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

RJVP/DIRECCIÓN
LBSQ/AL
(01) O. ADMINISTRACION
(01) PLANEAMIENTO
(01) U. PERSONAL
(10) MIEMBROS
(10) LEGAJO
(01) ESTADÍSTICA
(01) ARCHIVO



HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA

M.E. RONALDO J. VARGAS PALACIOS
CMP. 27861 - RNE 11627
DIRECTOR EJECUTIVO (e)